

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**587**

*Resolución de corrección de errores observados en la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos por cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019*

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2023, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

#### “Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 140, de 29 de octubre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

2. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 156, de 1 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 28 de noviembre de 2022, de corrección de errores observados en la Resolución de 27 de octubre de 2022, por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

3. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de 17 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 13 de diciembre de 2022, de nueva corrección de errores observados en la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

4. A esta resolución se deben modificar determinados aspectos que se indican a continuación:

- En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan, se ha advertido que para la denominación "Técnico-a grado medio selección", se ha obviado el requisito de Licenciatura en psicopedagogía (o tres primeros cursos completos), o el grado o título que habilite para el acceso al Máster en Psicopedagogía. Además, como otro requisito debería añadirse el Máster universitario en Psicopedagogía, en caso de que el requisito alegado sea estar en posesión de grado o título que habilite por el acceso al Máster en Psicopedagogía.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.





3. Bolsa de la subescala, clase o categoría de técnico-a superior de selección, publicada en el BOIB 56 de día 27 de abril de 2019, con rectificación publicada en el BOIB 92 de 9 de julio de 2019, en relación con el artículo 4 del Código civil y el artículo 76 del TREBEP.
4. Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consejo Insular de Mallorca y los organismos dependientes, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 14 de febrero de 2013, modificado por Acuerdo de Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 69 de 16 de mayo de 2013; BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
5. Artículo 61.1 del RDL 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente

### Resolución

1. Rectificar los errores y modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general i especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta pública de empleo extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre de 2022), en el sentido siguiente:

- En el anexo I, **donde dice:**

#### «1.3 Subgrupo A2, Administración especial

(...)

Técnico-a grado medio selección	Especial	subescala técnica, clase de técnico-a medio-a	1 (CIM)	Licenciatura (o tres primeros cursos completos) o grado en pedagogía Licenciatura (o tres primeros cursos completos) o grado en psicología	B2
---------------------------------	----------	---	---------	---	----

»

**Debe decir:**

#### «1.3 Subgrupo A2, Administración especial

(...)

Técnico-a grado medio selección	Especial	subescala técnica, clase de técnico-a media-o	1 (CIM)	Licenciatura (o tres primeros cursos completos) o grado en pedagogía o Licenciatura (o tres primeros cursos completos) o grado en psicología) o Licenciatura (o tres primeros cursos completos) en psicopedagogía Grado o título que habilite por el acceso al Máster en Psicopedagogía	Máster universitario en Psicopedagogía, en caso de que el requisito alegado sea estar en posesión de grado o título que habilite por el acceso al Máster en Psicopedagogía	B2
---------------------------------	----------	---	---------	--	--	----

(...)

2. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para las personas interesadas que quieran participar en las plazas de Técnico-a grado medio selección.





3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, fecha de la firma electrónica (24 de enero de 2023)

**El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**

Josep Lluís Colom Martínez

